	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A. NIT: 890481123-1		
	RESOLUCIÓN No. 25-0017		
Página 1 de 2	CODIGO: FT11-01-002	VERSIÓN N°: 003	FECHA DE APROBACIÓN: 2008-12-15 FECHA ACTUALIZACIÓN: 12/03/2024

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Compras vigencia 2025”

El Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A. “EDURBE S.A.”**, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas, y

CONSIDERANDO

Que EDURBE S.A. es una sociedad Pública por Acciones, legalmente constituida, con capital íntegramente público, del orden distrital, cuya actividad y recursos están destinados a programas de desarrollo social y de interés general, que se regirá por las normas consagradas para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, según lo establecido en el art. 93 de la ley 1474 de 2.011, y le aplica un Régimen Jurídico de Derecho Privado por encontrarse en competencia con el mercado, en virtud de ejercer actividades comerciales con el sector privado y/o público, nacional e internacional o en mercados regulados.

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que “...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley”.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 59 del 28 de agosto de 2014, adoptó el Manual de Contratación, el cual contiene las disposiciones generales aplicables para la contratación y compra de bienes y servicios requeridos por Edurbe S.A.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el plan anual de adquisiciones, la entidad estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce, el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha estimada en la cual la entidad estatal iniciará el proceso de contratación.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa que facilita identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes y servicios y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas.

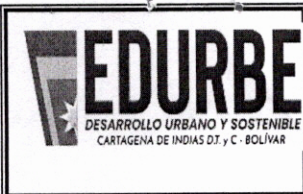
Que de conformidad con lo señalado en los Estatutos es función del Gerente expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, encontrándose entre ellos los relacionados con el proceso de compras y contratación.

Que mediante Resolución No. 16-0005 de fecha 4 de enero de 2016, se creó y conformó el Comité de Compras de la entidad, quien hará las correspondientes recomendaciones y aprobaciones que considere pertinentes sobre la conveniencia de realizar las mismas.

Que la Junta Directiva, en sesión verificada el día 30 de diciembre de 2024, aprobó mediante el Acuerdo N° 100 el Presupuesto de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE S.A., correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025.

Que dentro del Acuerdo precedente, se estipuló y autorizó como gastos de funcionamiento, el rubro denominado Gastos Generales para atender las necesidades relacionados con la adquisición de bienes y

[Handwritten signature]



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.

NIT: 890481123-1

RESOLUCIÓN No. 25-0017

Página 2 de 2

CODIGO: FT11-01-002

VERSIÓN N°: 003

FECHA DE APROBACIÓN: 2008-12-15

FECHA ACTUALIZACIÓN: 12/03/2024

servicios para que la empresa cumpla con sus funciones asignadas legal y constitucionalmente, dentro de los cuales están los que se requiere para atender los aspectos misionales a través de la presente.

Que mediante Resolución No.25-0001 del 7 de enero de 2025, se liquidó el presupuesto de funcionamiento, operación e inversión aprobado en la Junta Directiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptase el Plan Anual de Compras para la presente vigencia, el cual hace parte del presente acto administrativo, contenido en texto anexo.

Table with columns: N° ITEM, CODIGO UNSPEC, CODIGO PRESUPUESTAL, N° DE BIENES Y SERVICIOS, (C) Unidad De Medida, (C) Descripción Del Bien O Servicio, (D) Precio Unitario Del Bien O Servicio, VALOR, (C) Nombre Rubro Presupuestal, (C) Nombre Rubro Presupuestal, (F) Periodo De Adquisición. Includes a summary row for 'TOTALES'.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan anual de compras de Edurbe S.A., podrá ser modificado y actualizado de conformidad con las previsiones legales en la materia, agotando los procedimientos internos adoptados por Edurbe S.A., sin que para ello se requiera la expedición de nuevos actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. La Subdirección Administrativa y Financiera, dispondrá lo necesario para que la presente resolución, sea publicada en el Portal web de la Entidad y dada a conocer en las dependencias de la misma.

2.9 ENE 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias a los _____.

Signature of Alfonso Nieves Guerrero
ALFONSO NIEVES GUERRERO
Gerente y Representante Legal

Preparó: Iván Quintero B. - Jefe Ofic. Asesoría Planeación (e)
Revisó: Javier Abuabara B. - Subdirector Administrativo y Financiero
Janeth Vega Caicedo - Secretaria Gral.
Luzmey Rocha M. - Asesor Control Interno

